

Expediente: **962/26**

Carátula: **SALUM MEDINA JULIO EZEQUIEL C/ HERRERA VELASCO JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HERRERA VELASCO, Javier Alejandro-DEMANDADO*

306488157581502 - *MESA DE ENTRADAS MONTEROS -*

30648815758836 - *MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -*

20309200250 - *SALUM MEDINA, Julio Ezequiel-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 962/26



H105016237635

JUICIO: SALUM MEDINA JULIO EZEQUIEL c/ HERRERA VELASCO JAVIER ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 962/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación del 31/05/26 efectuada por el letrado, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Julio Ezequiel SALUM MEDINA, DNI N° 31030745.

Parte demandada: Javier Alejandro Herrera Velasco, DNI N° 34287430.

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Acreditar la personería invocada.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 3 del CPL: perfeccionamiento o capacitación durante la relación.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).

c. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

d. Denunciar el teléfono del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

e. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MGP

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.